

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
GUAYNABO, PUERTO RICO

O R D E N A N Z A

Número 52

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A CEDER VEINTE (20) DE LAS FOTOGRAFÍAS EXISTENTES EN ESTE MUNICIPIO DEL FENECIDO ALCALDE, ALEJANDRO CRUZ, JR., POR EL VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (\$1.00) A LOS FAMILIARES DE ESTE Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Los familiares del fenecido Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., se han comunicado con esta Administración con el propósito de solicitar le cedan algunas de las fotografías oficiales existentes en este Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo reconoce el interés legítimo de los familiares en recordar aquel quien en vida fue Alejandro Cruz, Jr.


Por Cuanto : Las fotografías de referencia serían enviadas al archivo inactivo de este Municipio, existiendo la posibilidad del deterioro de las mismas.

Por Cuanto : Esta Administración desea cumplir con los deseos de estos familiares, cediendo veinte (20) de las fotografía oficiales del fenecido Alcalde, Alejandro Cruz, Jr.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE AGOSTO DE 1993.


Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a ceder veinte (20) de las fotografías existentes en este Municipio a los familiares del fenecido Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., por el valor nominal de un dólar (\$1.00)

Sección 2da : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal